



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Incentivos a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Contratación de personas con discapacidad

APERTURA : 06/04/2019

CIERRE : 06/04/2020

ESTADO : Cerrada

Finalidad de la ayuda :

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el presente decreto es el de concesión directa mediante convocatoria abierta

Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales.

Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.

Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.

Programa V: Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas.

El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será **hasta el 6 de abril de 2020**.

Para las contrataciones y transformaciones realizadas durante el período de vigencia de la convocatoria las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del **plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios regulados**.

Para las adaptaciones al puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas, las entidades interesadas deberán solicitar la subvención dentro del **plazo de dos meses contados a partir de la fecha de realización efectiva de las mismas**. A estos efectos se entenderá por realización efectiva, la fecha de emisión de la factura en firme justificativa de las actuaciones realizadas.

Fase empresarial : Creación y Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Cooperativa

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Acuicultura, Agroalimentario, Artesanía, Comercio, Construcción, Cultura y Comunicación, Energético, Enseñanza, Industria, Minería, Sector primario, Servicios, Turismo, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Programa I:

8.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del presente decreto.

7.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el apartado anterior.

Programa II:

7.814 euros por cada contrato celebrado.

Programa III:

5.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del presente decreto.

4.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el apartado anterior.

Programa IV:

2.500 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del presente decreto.

2.000 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el apartado anterior.

Programa V: 901 euros, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo.

En el supuesto que la jornada sea a tiempo parcial, las cuantías establecidas en los programas serán minoradas proporcionalmente a dicha jornada.

Las cuantías establecidas en los programas I, III Y IV se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Se establece una cuantía global por cada programa de ayudas, independientemente de las características de cada contratación, equivalente al máximo de las cuantías que puedan ser concedidas en cada programa incrementado en 1.000 euros cuando se trate de empresas en las que concorra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género. Esta cuantía se otorgará una única vez para cada empresa beneficiaria y no por cada expediente solicitado.

Conceptos subvencionables : Contratación de personal

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **SEXPE (Servicio de Fomento del Empleo)**

• PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO D, 3ª PLANTA 06800 MERIDA alejandro.mateos@extremaduratrabaja.net 924004519

• <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

Recursos de la subvención o ayuda



ORDEN de 17 de abril de 2020 (modificaciones debido al COVID-19 : ORDEN de 17 de abril de 2020 por la que establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.



Bases Regulatoras : Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.



Convocatoria 2019 : ORDEN de 20 de marzo de 2019 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019



Solicitudes y anexos :



Más información : Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE. Teléfono de contacto: 924004549

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>